



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO

DE LA COMPAÑÍA CECUAMAQ CORPORACIÓN

ECUATORIANA INDUSTRIAL DE MAQUINARIA C. A.---

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 3.000,00.-----

CUANTIA: US \$ 1.300,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día

once de Abril del dos mil Uno, ante mí, **ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA**

ZAMBRANO, Notario Titular Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece el señor

LUIS ANTONIO RENGIFO BUSTILLOS por los derechos que representa en su calidad de

Gerente General de la compañía **CECUAMAQ CORPORACIÓN ECUATORIANA**

INDUSTRIAL DE MAQUINARIA C. A., conforme consta de la copia del nombramiento que

se adjunta a la presente como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad

ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de

Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el

objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado

con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente:

MINUTA: "SEÑOR NOTARIO": Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su

cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la

compañía **CECUAMAQ CORPORACIÓN ECUATORIANA INDUSTRIAL DE**

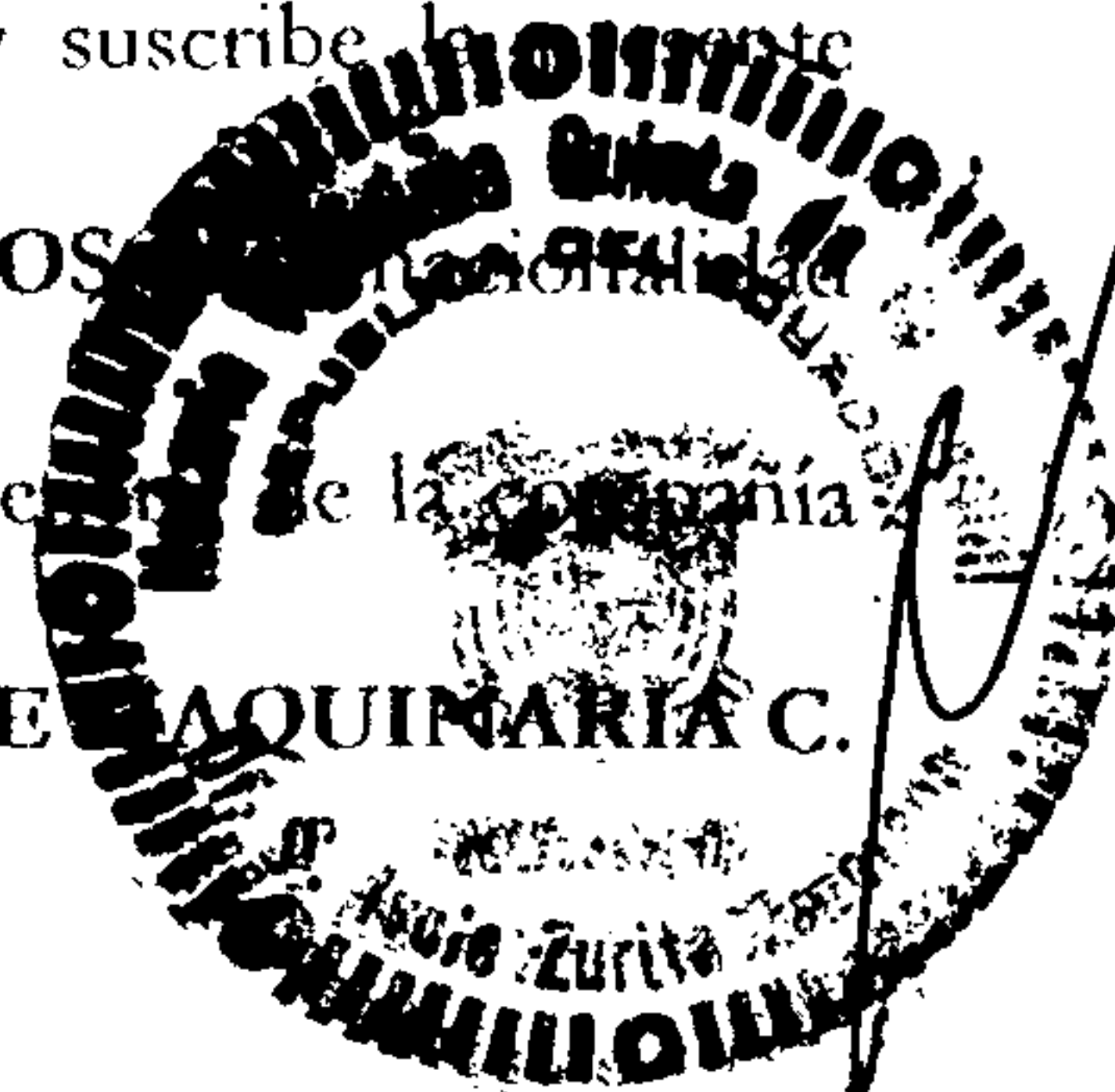
MAQUINARIA C.A., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA**

PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE: Comparece, otorga y suscribe la presente

Escritura Pública el señor **LUIS ANTONIO RENGIFO BUSTILLOS**, de nacionalidad

ecuatoriana, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía

CECUAMAQ CORPORACIÓN ECUATORIANA INDUSTRIAL DE MAQUINARIA C.

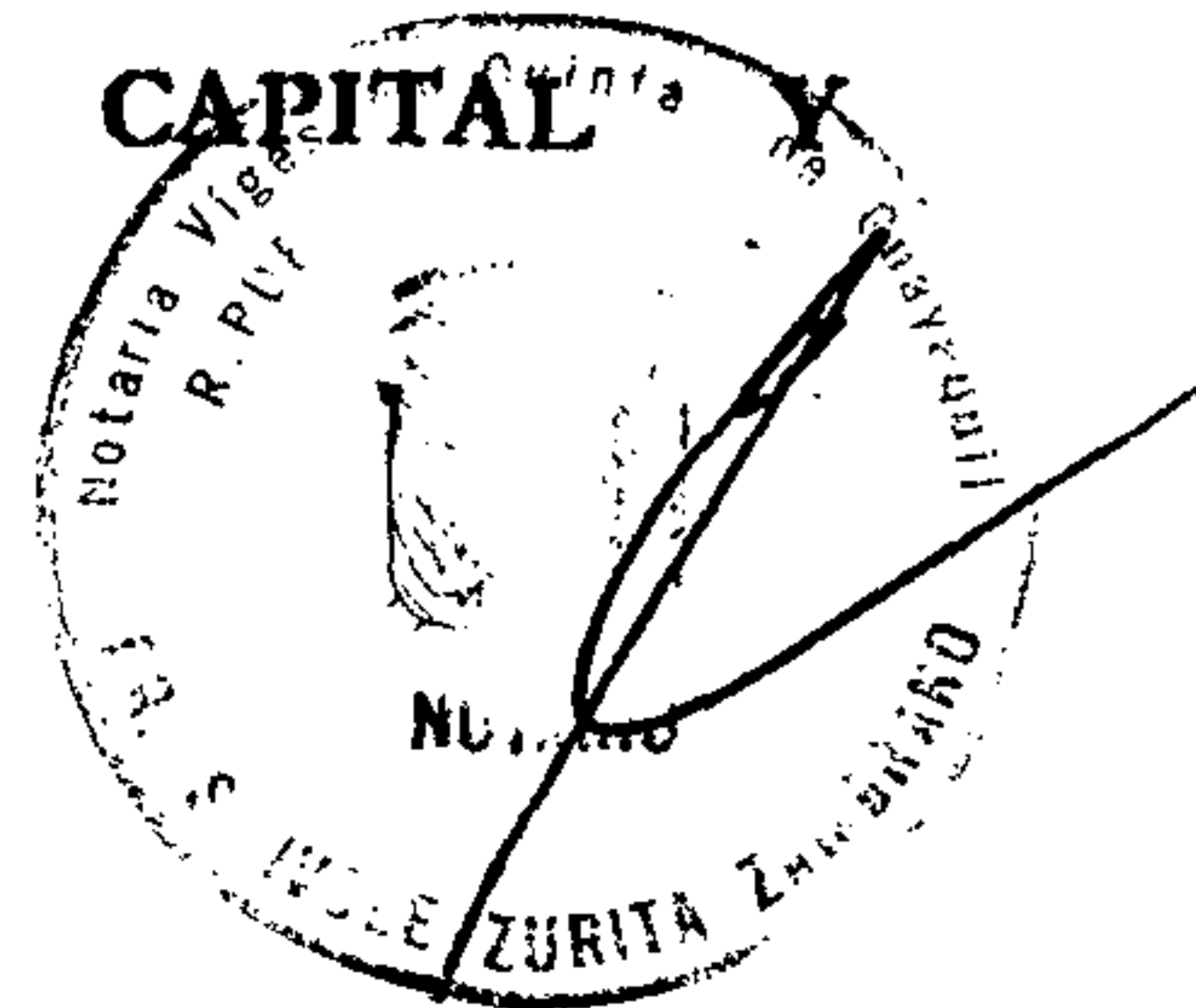


A., según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en esta escritura como documento habilitante, que se inserta en esta escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, **AB. MARCOS DIAZ CASQUETE**, el **nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro**, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el **tres de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro**, de fojas **cuarenta y tres mil ciento ochenta y nueve a cuarenta y tres mil doscientos tres**, número **quince mil ciento dieciséis** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **treinta y un mil ciento treinta y dos** del Repertorio, se constituyó la compañía **CECUAMAQ CORPORACIÓN ECUATORIANA INDUSTRIAL DE MAQUINARIA C. A.**, con un capital social de **CINCO MILLONES DE SUCRES.-** b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diez de Abril del dos mil uno, se resolvió: **Uno)** Conversión del Capital Social de la compañía de sucres a dólares; **Dos)** Elevar el valor nominal de cada una de las acciones; y **Tres)** Aumentar el capital autorizado; y aumentar el capital suscrito de la compañía por la suma de **~~MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS~~ UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de mil trescientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social y se autoriza al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA:**

DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente **ANTONIO RENGIFO BUSTILLOS**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía **CECUAMAQ CORPORACIÓN**



ECUATORIANA INDUSTRIAL DE MAQUINARIA C.A., declara: UNO) a) Que se convierta el Capital Social de la compañía de sucres a dólares; b) Que se convierta el valor nominal de cada una de las acciones; c) Que se aumente el capital autorizado a la suma de **TRES MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América; d) Que el Capital Social de la compañía ha sido aumentado por la cantidad de **MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante la emisión de **mil trescientas** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que el nuevo capital suscrito de la misma sea de **MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en un **mil quinientas** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; DOS) Que las nuevas **mil trescientas** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CECUAMAQ CORPORACIÓN ECUATORIANA INDUSTRIAL DE MAQUINARIA C.A.**, celebrada el diez de Abril de dos mil uno; TRES) Que como consecuencia de lo anterior quedan reformados los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía **CECUAMAQ CORPORACIÓN ECUATORIANA INDUSTRIAL DE MAQUINARIA C.A.**, en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diez de Abril del dos mil uno; CUATRO) Se deja constancia que los accionistas de la compañía **CECUAMAQ CORPORACIÓN ECUATORIANA INDUSTRIAL DE MAQUINARIA C.A.**, son de nacionalidad ecuatoriana; y, CINCO) Yo, **LUIS ANTONIO RENGIFO BUSTILLOS**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **CECUAMAQ CORPORACIÓN ECUATORIANA INDUSTRIAL DE MAQUINARIA C.A.**, ante usted y dentro del trámite de **AUMENTO DE CAPITAL**

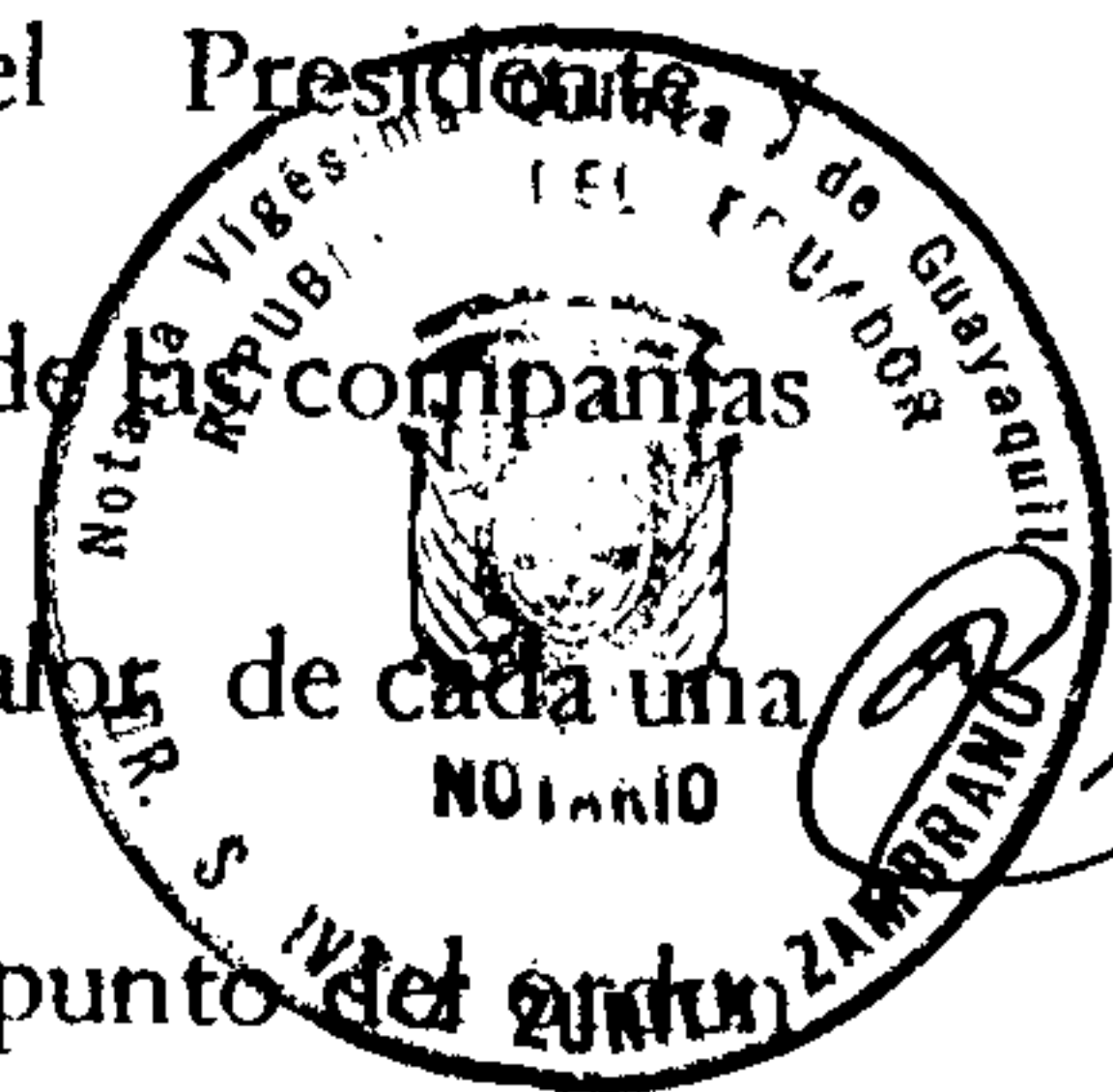


REFORMA DE ESTATUTO de mi representada, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diez de Abril del dos mil uno, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente escritura. Firmado **XAVIER ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.- DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CECUAMAQ CORPORACIÓN ECUATORIANA INDUSTRIAL DE MAQUINARIA C.A., CELEBRADA EL DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL UNO.** En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Abril de dos mil uno, a las nueve horas, en las oficinas situadas en esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CECUAMAQ CORPORACIÓN ECUATORIANA INDUSTRIAL DE MAQUINARIA C.A.,** con la concurrencia de los siguientes accionistas: El señor **LUIS ANTONIO RENGIFO BUSTILLOS**, propietario de **TRES MIL QUINIENTAS (3.500)** acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un mil sucres cada una de ellas y con derecho a **tres mil quinientos** votos; el señor **MILTON OSWALDO RENGIFO BUSTILLOS**, propietario de **SETECIENTAS CINCUENTA** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas y con derecho a **setecientos cincuenta** votos; y. el señor **FAUSTO RAMIRO RENGIFO BUSTILLOS**, propietario de **SETECIENTAS CINCUENTA** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas y con derecho a **setecientos cincuenta** votos.- Preside la sesión la señora Ruth en su calidad de Presidente; y, actúa como Secretario de la



00000 4

Junta, el señor Luis Antonio Rengifo Bustillos, en su calidad de Gerente General.- Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES; DOS.- ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES; y. TRES.- AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Gerente General declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES.-** Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que con las últimas Reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario convertir el Capital Social que actualmente tiene en sucres a dólares. Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del Capital Social de la compañía de sucres a dólares, por lo que de aquí en adelante el Capital social de la Compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar de los Estados Unidos de América, asciende a la suma de **DOSCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: **DOS.- ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.** Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta, que como consecuencia de haberse fijado el Capital Social de las compañías en dólares de los Estados Unidos de América; es necesario que la Junta, eleve el valor de cada una de las acciones de la compañía. Luego de ciertas deliberaciones sobre el segundo punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la elevación del valor nominal de las acciones, por lo que de aquí en adelante el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía será de **UNO** dólar de los Estados Unidos de América.



del día, la Junta resolvió por unanimidad de votos, elevar el valor de cada una de las acciones de la compañía, por lo que de aquí en adelante las acciones de la compañía **CECUAMAQ CORPORACIÓN ECUATORIANA INDUSTRIAL DE MAQUINARIA C.A.**, tendrán un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América.- A continuación se pasa a tratar el tercer y último punto del orden del día que dice: **TRES.- AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.**- Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución firmada por el señor Superintendente de Compañías, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Social por la suma de **MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos: a) Aumentar el capital autorizado a la suma de **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** b) Aumentar el Capital Suscrito por la suma de **MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** para lo cual se emitirán **mil trescientas** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, aumento que será suscrito y pagado por los accionistas de la compañía de la siguiente manera: El señor **LUIS ANTONIO RENGIFO BUSTILLOS,** suscribe **NOVECIENTAS DIEZ (910)** acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y las paga su totalidad en numerario; el señor **MILTON OSWALDO RENGIFO BUSTILLOS,** suscribe **CIENTO NOVENTA Y CINCO (195)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y las paga su totalidad en numerario; y el señor **FAUSTO RAMIRO RENGIFO BUSTILLOS,** suscribe de **CIENTO NOVENTA Y CINCO (195)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar



Guayaquil, 31 de mayo de 2000

00000 5

Señor
LUIS ANTONIO RENGIFO MUSTILLOS
Ciudad

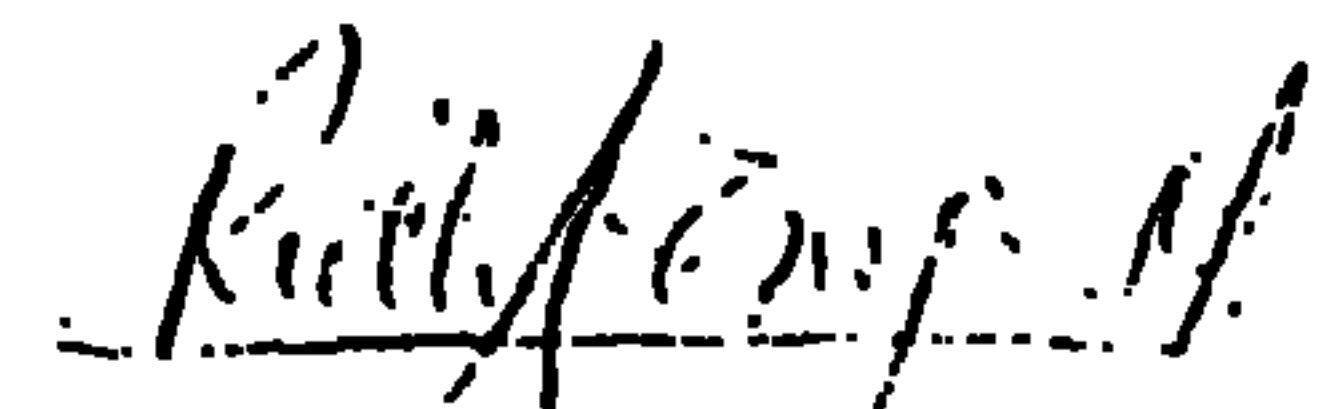
De mis consideraciones:

Cumpleme Informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía CECUAMAQ CORPORACION ECUATORIANA INDUSTRIAL DE MAQUINARIA C.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL, de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

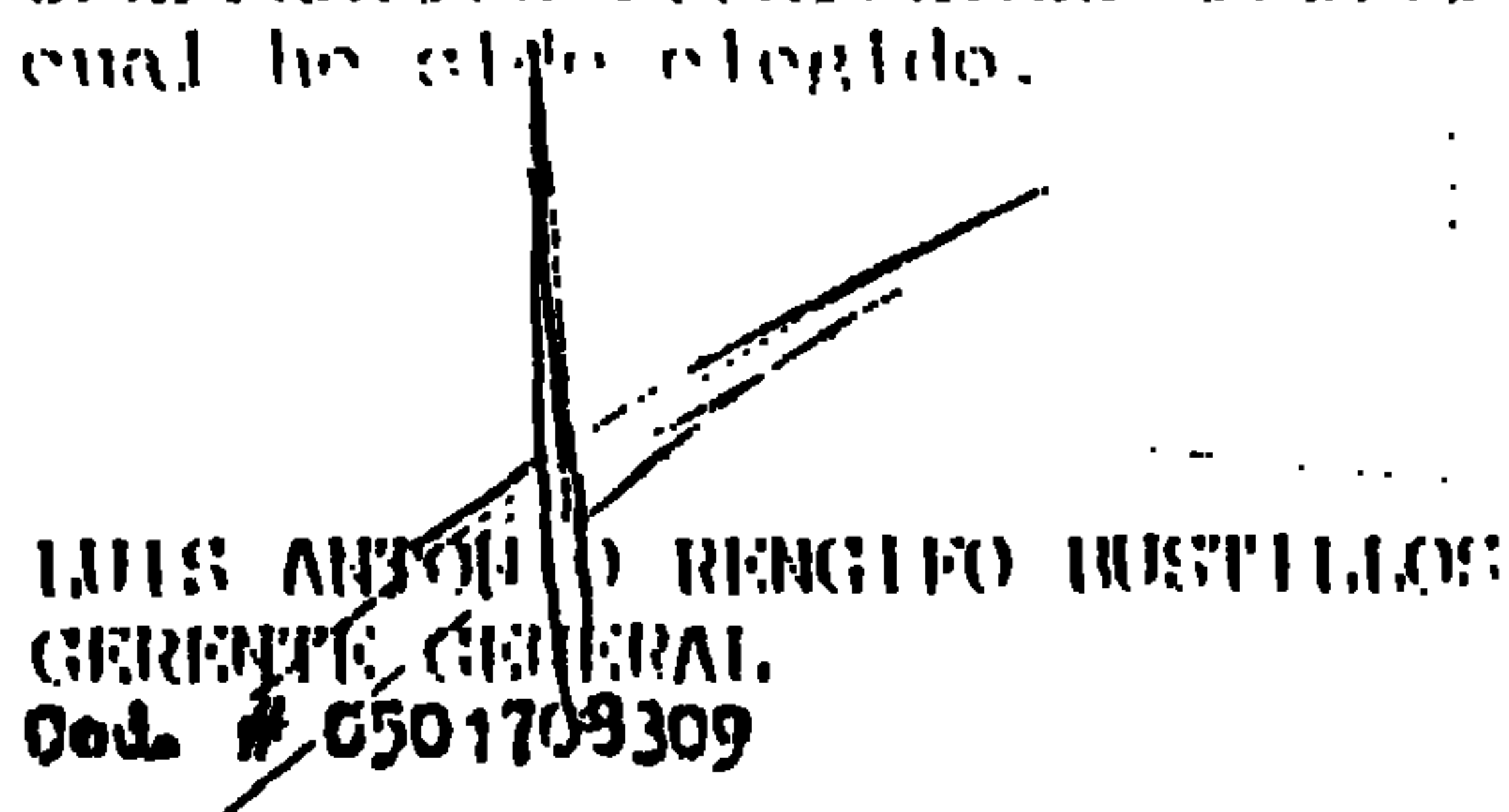
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 9 de Agosto de 1994 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 3 de Octubre de 1994.

Muy atentamente,



RUTH A TREJO MENA
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía CECUAMAQ CORPORACION ECUATORIANA INDUSTRIAL DE MAQUINARIA C.A., para el cual he sido elegido.



LUIS ANTONIO RENGIFO MUSTILLOS
GERENTE GENERAL
Cod. # 0501709309

Guayaquil, 31 de mayo de 2000



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía CECUAMAQ CORPORACION ECUATORIANA INDUSTRIAL DE MAQUINARIA C.A., a favor de LUIS ANTONIO RENGIFO BUSTILLOS, folio 72.219, Registro Mercantil número 20.155, Repertorio número 25.539.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y tres de Octubre del dos mil.-

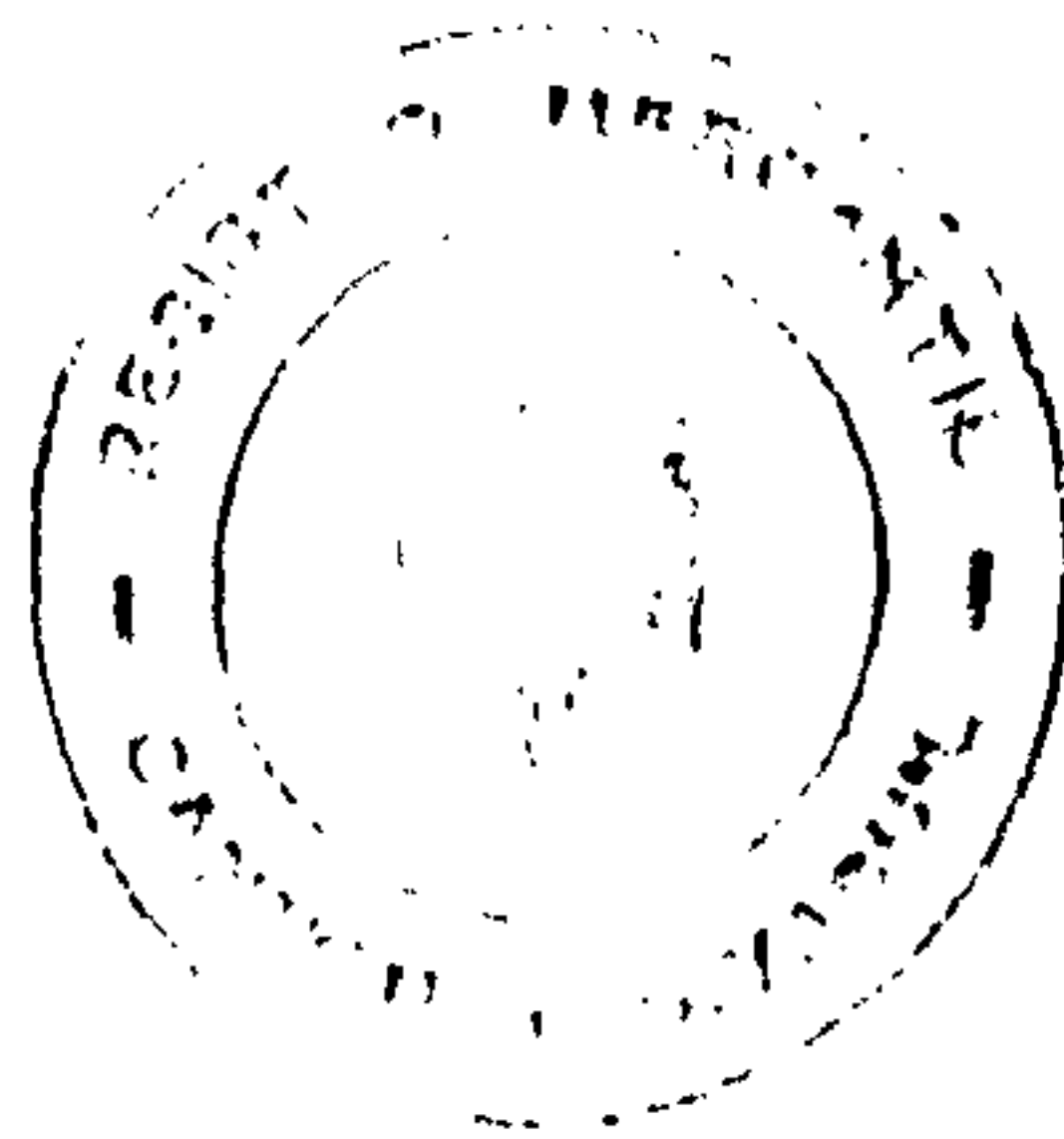
Valo. Quinua

DRA. KATIA MURIELA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

WFG

Trámite N° 51910

NOTA: Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.



de los Estados Unidos de América cada una de ellas y las paga su totalidad en numerario.-

Como consecuencia de este aumento de Capital se reforman los Artículos Quinto y Sexto

del Estatuto Social en los siguientes términos: **"ARTICULO QUINTO.-** El capital

autorizado de la compañía será de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de **MIL QUINIENTOS DOLARES**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en **MIL QUINIENTAS**

acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada

una, capital que podrá ser aumentado por ~~resolución de la Junta~~ General de Accionistas.-

ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la un mil

quinientas y serán firmadas por los Representantes legales de la compañía.-"Además esta

Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente

General de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública

contentiva del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto. Finalmente el Presidente

manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de

Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al

expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria,

deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: **a.-** Lista

de Asistentes y número de acciones que representan; y, **b.-** Copia certificada del acta por el

Secretario de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta

concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar

lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se

declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el

suscrito Secretario que certifica. Firmado) **LUIS ANTONIO RENGIFO BUSTILLOS;**

Firmado) **MILTON OSWALDO RENGIFO BUSTILLOS;** Firmado) **FAUSTO RAMIRO**



RENGIFO BUSTILLOS; Firmado) RUTH A. TREJOS MENA - Presidente de la Junta;
Firmado) LUIS ANTONIO RENGIFO BUSTILLOS - Gerente General - Secretario de la
Junta.- Es fiel copia de su original. Lo certifico. Firmado) LUIS ANTONIO RENGIFO
BUSTILLOS - Secretario de la Junta". Queda agregado a la presente Escritura Pública el
nombramiento del señor LUIS ANTONIO RENGIFO BUSTILLOS como Gerente General
de la compañía CECUAMAQ CORPORACIÓN ECUATORIANA INDUSTRIAL DE
MAQUINARIA C.A.- Hasta aquí la minuta y sus documentos antes inserto y agregados,
todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe
que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, éste la
aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.



p' CECUAMAQ CORPORACIÓN ECUATORIANA INDUSTRIAL DE MAQUINARIA
C. A.

RUC. No. 099298657001

LUIS ANTONIO RENGIFO BUSTILLOS

C. C. 0501708309



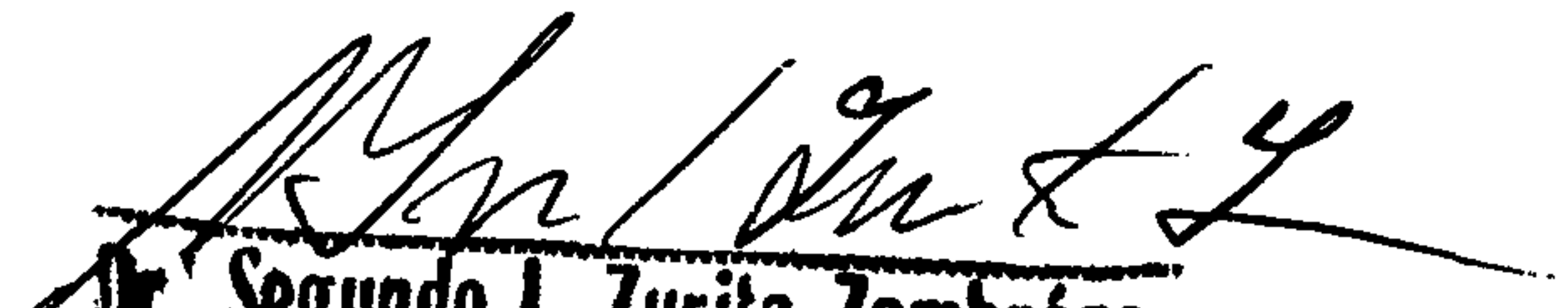
EL NOTARIO

ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO XXV */* DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que es conforme a su original que corresponde a la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CECUAMAQ CORPORACION ECUATORIANA INDUSTRIAL DE MAQUINARIA C. A., y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que sello, rubrico y firmo, en la ciudad de Guayaquil, a los veintiuno de Junio del dos mil uno. -
LO CERTIFICO NOTARIO. -




Dr. Segundo I. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

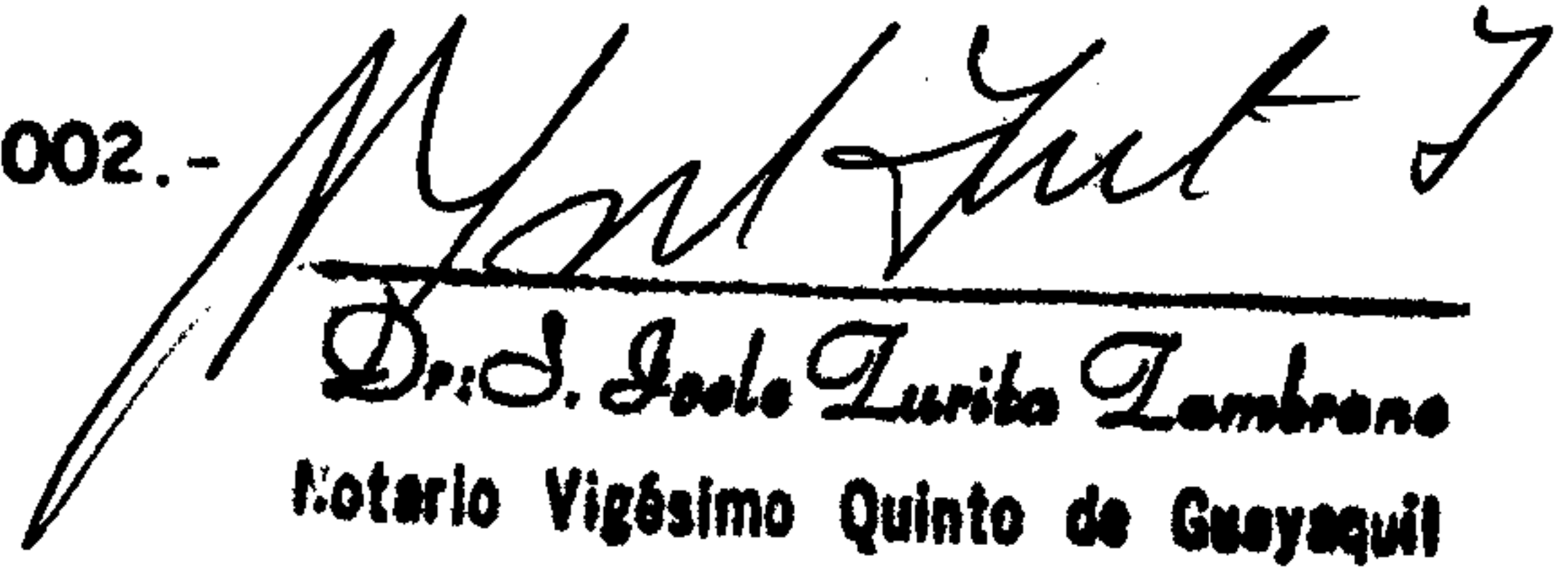
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO */*

DEL CANTON GUAYAQUIL

Tomo nota de la Resolución No. 02-G-DIC-0000609, de fecha 29 de Enero del 2.002. Expedida por el Intendente de Compañías: APROBANDO:- A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES; B) EL CAPITAL AUTORIZADO; C) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; Y. D) LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CECUAMAQ CORPORACION ECUATORIANA INDUSTRIAL DE MAQUINARIA C.A., según consta de la escritura pública de fecha 11 de Abril del 2.001, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO.-

Guayaquil, Enero 30 del 2.002.-




Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



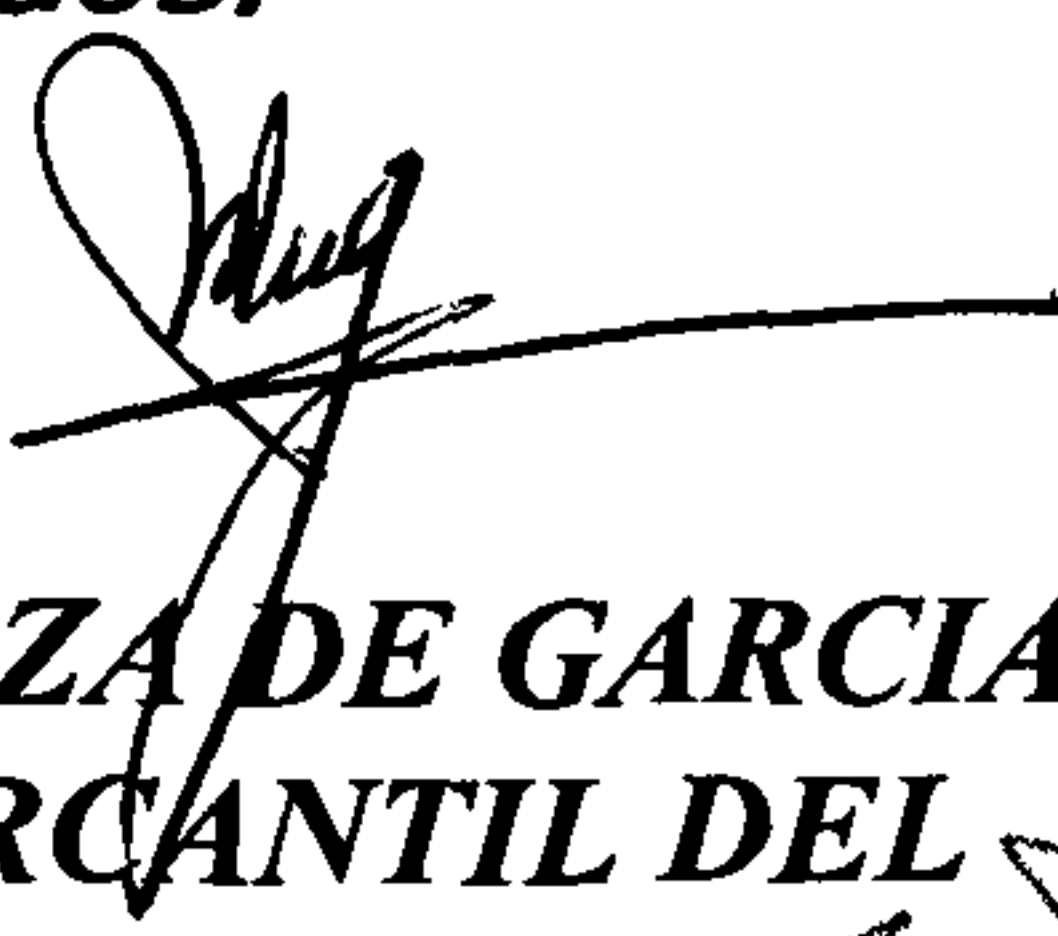
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

00000 8

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

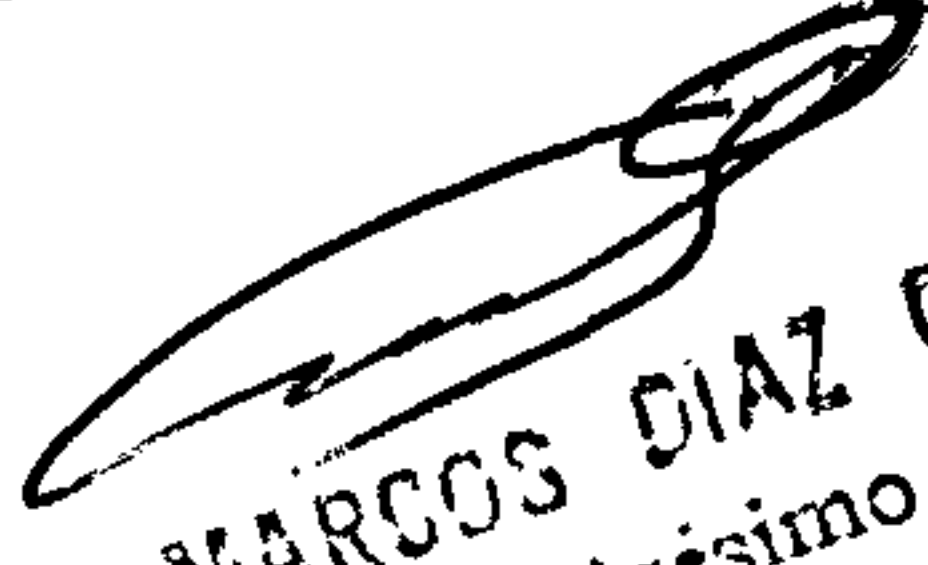
1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-DIC-0000609**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 29 de Enero del 2002, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **CECUAMAQ CORPORACION ECUATORIANA INDUSTRIAL DE MAQUINARIA C.A.**; de fojas 25.275 a 25.287, número **(4.708)**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **7.214** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, cuatro de Marzo del dos mil dos.-

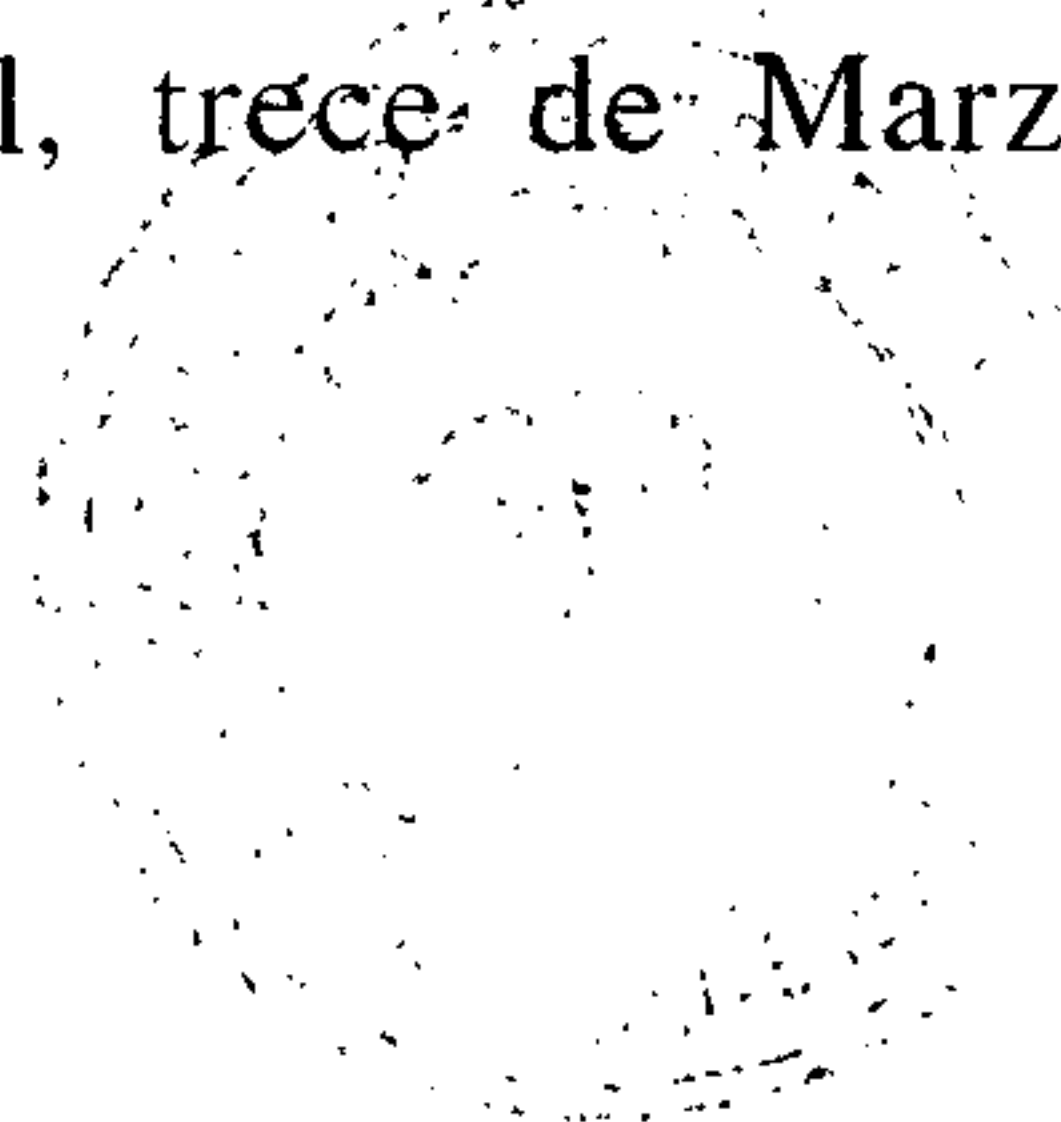

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL



Trámite : 64100
Legal: A. Aguilar
Amanuense: M. Rodríguez
Cómputo: M. Alvarado
Anotación-Razón: L. Cobeña
Revisado por: *NL*

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-DIC-0000609, dictada por Intendente de Compañías, el 29 de Enero del 2002, se tomó nota de la Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CECUAMAQ, CORPORACION ECUATORIANA INDUSTRIAL DE MAQUINARIA C.A.**, otorgada ante mí, el 9 de Agosto de 1.994.- Guayaquil, trece de Marzo del dos mil dos.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-DIC-0000609, dictada por Intendente de Compañías, el 29 de Enero del 2002, se tomó nota de la Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CECUAMAQ, CORPORACION ECUATORIANA INDUSTRIAL DE MAQUINARIA C.A.**, otorgada ante mí, el 9 de Agosto de 1.994.- Guayaquil, trece de Marzo del dos mil dos.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

